

tes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Ayala, Anaya (D. J. M.), Aznar, Barragan, Bazo, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Lamadrid, Ledesma, Martinez Zurita, Ortiz, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Romero, Ruiz de Leon, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta, Zelaeta y Zuvizar, contra los cinco que siguen: Berriel, Liciaga, Lozano, Rivera y Salgado.

Se leyó por segunda vez un dictamen de la comision de crédito público, sobre la indemnizacion que solicita el C. Juan Galvan.

Como opinó la comision de peticiones, se mandaron pasar:

A la 2ª de justicia, la solicitud del Sr. diputado D. José Rodrigo Castelazo, en que pide se le prorogue la licencia que disfruta al tiempo necesario para conseguir el restablecimiento de su salud.

A la 1ª de dicho ramo.

La del Sr. D. Juan José Flores Alatorre, ministro de la Suprema Corte de justicia, para que se resuelva la que tiene interpuesta, á efecto de que se le jubile con todo el sueldo.

Se levantó la sesion á las dos y cuarto. No asistieron por enfermedad, los Sres. Pascua, Jimenez Martinez, Diaz y Jimenez (D. V.); por tener licencia, los Sres. Bandini, Duque, Escudero, Cumplido, García (D. Carlos), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Rosa y Riva Palacio; y sin ella, los Sres. Castelazo, Anaya (D. Pedro), Maldonado y Perez.

SESION

Del dia 9 de Enero de 1834.

Abierta la sesion á las once y tres cuartos, por haber entrado á las once los Sres. Amezcua, (Anaya D. J. M.), Bazo, Bonilla, Enciso, Espinosa (D. J. M.) Gavira, Lamadrid, Quintana (D. M.) y Varela; á las once y media el Sr. Valle; á las doce los Sres. Couto, Salgado y Zelaeta, y á la una el Sr. Anaya (D. P.)

Se leyó la acta del dia anterior, y habiendo manifestado el Sr. Horta que á pesar de sus enfermedades, estuvo en la Cámara antes de las diez y media; se preguntó si se aprobaba con la reforma indicada, y se resolvió negativamente.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo reformado el acuerdo relativo al modo de juzgar á los gobernadores de los Estados, por delitos cometidos antes de su eleccion.

Se mandó pasar á la comision que entendió en este asunto.

De la misma, remitiendo por no tener ya caso, el expediente sobre dispensa que solicita el C. Ignacio de la Peza.

Al archivo.

De la de guerra, acompañando cien ejemplares de la circular en que se dá á reconocer la firma del Sr. secretario de hacienda D. Antonio Garay.

Que se repartan.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de decreto, de los Sres. Ramirez, Gomez y Alvarez:

1º Todos los Jefes y Oficiales que

hayan sido indultados por el gobierno, del crimen de sedicion, se presentarán dentro del término de ocho dias contados desde la publicacion de esta ley, á la primera autoridad política en el distrito y territorios, y en los Estados á los gobernadores ó autoridades que ellos designen ante quienes exhibirán el resguardo que les haya expedido, el cual, despues de revisado, se tomará la razon correspondiente.

2º Las autoridades enunciadas les designarán el lugar en donde deban fijar su residencia, procurando que no pasen de treinta los que se reunan en un propio lugar.

3º Cada quince dias se presentarán personalmente los jefes y oficiales de que habla el art. 1º, á quienes manifestarán el resguardo, y será visado por la misma.

4º Para variar de residencia en el mismo Estado ó territorio, se necesita licencia de la primera autoridad política; para pasar á otro Estado del presidente de la República.

5º Se autoriza al gobierno para que pueda costear á los jefes, oficiales y sus familias, el transporte á Texas, siempre que quieran establecerse allí como colonizadores, asignándoles al efecto terrenos competentes.

6º Los infractores de esta ley se tendrán por no indultados, y el gobierno los hará salir de la Republica por el término de seis años.

Se dió segunda lectura á otro del Sr. Ramirez España, que dice:

Las lápidas constitucionales que por el decreto de las cortes españolas de 14 de Agosto de 1812, se fijaron en las plazas principales de toda la República, serán sustituidas en las del distrito y territorios, con otras que contengan la inscripcion siguiente:

“Plaza de la Federacion, Octubre 4 de 1824.”

Tomada inmediatamente en consideracion, á pedimento del Sr. Martinez Zurita, y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de los 46 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gómez, Horta, Huerta, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zerecero y Zuvizar.

Continuó la discusion del dictamen de las comisiones de guerra, sobre arreglo del ejército.

El Sr. Zuvizar presentó el siguiente artículo adicional, que deberá ser 13.

Se extinguen igualmente los juzgados privativos que tienen algunos cuerpos de la milicia permanente, recayendo sus atribuciones en los jueces de que habla el artículo anterior, y en los demas que han establecido las leyes para el de los militares.

Admitido, se mandó pasar á las comisiones de guerra.

El Sr. Barragan hizo esta otra, que retiró.

Se extinguen los fueros y privilegios concedidos á los ingenieros, quedando en todo iguales á las otras armas del ejército.

El Sr. Espinosa (D. J. M.) hizo esta otra al art. 13:

Por esta vez el número de generales que quedan designados, lo llenará el

gobierno con aquellos que estime conveniente al mejor servicio.

Admitida, se mandó pasar á las comisiones de guerra.

Art. 14. No habrá más jefes y oficiales que los necesarios en los cuerpos del ejército, y los empleados en los tribunales militares, inspecciones, direcciones, fortalezas y demas oficinas militares. Todos estos ascenderán según les corresponda por su antigüedad y servicios, sin que pueda crearse supernumerario alguno. El gobierno propondrá al Congreso, para su aprobación, el número de los oficiales que deban estar empleados en las oficinas expresadas.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 49 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Couto, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Garcia de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra uno que sigue: Prieto.

El art. 15 lo retiró la comision.

El 16 que quedó de 15, lo dividió la comision en dos partes:

1° A los jefes y oficiales sobrantes, se les dará licencia ilimitada.

Sin discusion se aprobó en votacion económica.

2° Parte. Los que se hallen en el caso de obtener retiro, se les concederá

si lo pretendieren, conforme á las leyes vigentes.

No fué de gravedad y se aprobó; hubo lugar á votar todo el artículo por 45 señores contra 2, y se aprobó por los 46 señores siguientes: Alvarado, Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Garcia de la Mora, Gasca, Gavira, Fernandez, Gomez, Horta, Huerta, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra 1, Salvatierra.

El 17 lo retiró la comision.

El 18 que quedó de 16:

En los cuerpos del ejército permanente no se colocará individuo alguno que se haya pronunciado contra las instituciones federales.

Discutido no hubo lugar á votar por 33 señores contra 12.

Se suspendió esta discusion y se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la comision revisora de facultades extraordinarias, que concluye con este artículo:

Llévese á debido efecto el acuerdo de esta Cámara, de 7 del corriente, relativo á que dentro del término de ocho dias, se remitan todos los expedientes de facultades extraordinarias.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

De la de guerra, sobre que el gobierno no entre en transacciones con los sublevados.

Se dió segunda lectura á dos de la comision de justicia, sobre premio á los CC. Martinez y Perez.

Este último, pidió el Sr. Alvarado se tomara en consideracion, y no se accedió.

De la 1° de guerra, sobre que se revalide á D. Ignacio Mora el empleo de general de division.

El señor Presidente manifestó que podria interpretarse siniestramente el haberse reprobado la acta, en cuya virtud se preguntó si se aprobaba con la reforma, y quedó aprobada.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION

Del dia 10 de Enero de 1834.

Comenzó á las 11 y cuarto, habiendo llegado á las 11 el Sr. Bonilla, á las 11 y cuarto el Sr. Zerecero, á las 11 y media Espinosa (D. J. M.), Quintana (D. M.) y Salgado; á los tres cuartos para las doce, el Sr. Valle (D. F.) y á las doce y media el Sr. Anaya (D. P.)

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviéndole reprobado el acuerdo de esta Cámara por el que se conceden al C. Ignacio Hernandez 500 pesos anuales con el fin de que se perfeccione en Europa en el arte de la pintura.

Se mandó pasar á la comision de industria.

De la misma, remitiendo aprobado otro acuerdo sobre indulto al C. Manuel Mugarrieta y á los que se hallen en su caso, de la falta de haberse casado sin licencia.

Al gobierno.

De la H. legislatura del Estado de Puebla, avisando que el 1° del corriente dió principio á sus sesiones ordinarias.

Se mandó contestar de enterado.

De la misma, dirigiendo una iniciativa para que á los cívicos que hayan fallecido ó se inutilizaren en servicio de la federacion, se conceda el montepío que disfrutaban los soldados del ejército permanente.

A la comision 2° de guerra, de preferencia.

De la del de Oaxaca, comunicando que el 2 del actual dió principio á las sesiones extraordinarias, para que fué convocada.

De enterado.

De la del de San Luis Potosí, comunicando tambien haber abierto las ordinarias el 1° del propio mes.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares del decreto en que se admite al general Figueroa la renuncia del empleo de vicegobernador, del propio Estado.

A la comision de puntos constitucionales.

Del Sr. diputado Zambrano, avisando que emprende su marcha para esta capital, en virtud de estar ya restablecida su salud.

Al archivo.

Se dió segunda lectura á las proposiciones que el Sr. Zerecero hizo el dia 7, en cuya acta constan; y habiéndose admitido, se mandaron pasar á la comision de gobernacion.

Se puso á discusion un dictámen de

las comisiones 1ª de hacienda y guerra unidas, que concluye con esta proposición.

Los primeros ayudantes y capitanes de detall que se hayan retirado despues de la ley de 5 de Marzo de 1828, gozarán del haber de sargentos mayores, si desde la fecha de sus despachos de tales, hasta la de su separacion del servicio, hubiese corrido el tiempo de tres años, designado por el reglamento.

Declarado no ser de gravedad, no hubo lugar á votar por los 36 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Gasca, Gomez, Huerta, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Prieto, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Romero, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Zerecero y Zuvizar, contra los 10 que siguen, y se mandó pasar á la comision: Anaya (D. J. M.), Castillejo, Diaz, Espinosa (D. J. M.), Jimenez Martinez, Lamadrid, Liceaga, Peon, Reyes Veramendi y Ruiz de Leon.

Continuó la discusion del dictámen de la de distrito, sobre construccion de un nuevo mercado de mampostería.

Art. 1º El gobierno procederá oportunamente á construir un nuevo mercado de mampostería, en la plazuela del Votador, sujetándose al plano que á juicio de una junta de peritos, nombrados por él mismo, obtengan mejor calificación.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 45 señores contra 1, y se aprobó por unanimidad de los 49 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa

de los Monteros, Esteves, Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zerecero y Zuvizar.

El Sr. Ramirez hizo la siguiente proposición:

“Pido se suspenda esta discusion, y se dé segunda lectura á las proposiciones que en union de otros señores diputados, presenté en la sesion de ayer.

Fué aprobada.

Leidas que fueron se admitieron, y tomadas inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 46 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zerecero y Zuvizar.

1ª Todos los jefes y oficiales que hayan sido indultados por el gobierno del crimen de sedicion, se presentarán dentro del término de ocho dias, contados desde la publicacion de esta ley, á la primera autoridad política en el distrito y territorios, y en los Estados á los gobernadores ó autoridades que ellos designen, ante quienes exhibirán el resguardo que se les haya expedido, del cual, despues de revisado, se tomará la razon correspondiente.

Suficientemente discutido, hubo lu-

gar á votar por 38 contra 7, y se aprobó por los 50 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Couto, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zerecero y Zuvizar.

Redactado por tercera vez el art. 2º se suspendió su discusion, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Fernandez Jimenez (D. V.), Pascua, y Rodriguez, por enfermedad; Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Quintana Roo, Martinez (D. I.), Riberoll, Riva Palacio y Rosa, por tener licencia; y sin ella, Castelazo, Maldonado, Perez y Zelaeta.

SESION

Del día 11 de Enero de 1834.

Comenzó á las 11 y cuarto, habiendo llegado á las 11 el Sr. Anaya (D. P.) á las 11 y cuarto el Sr. Salgado; á las 11 y media los Sres. Valle y Zerecero.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia, trascri-

biendo otro de los señores diputados del H. Congreso del Estado de Puebla, en que manifiestan los motivos que tuvo la H. asamblea para no sufragar el dia 4, por el individuo que debe llenar la vacante del Sr. Yañez, en la Suprema Corte.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del gobernador del mismo Estado, pidiendo se prohiba en la República la introduccion de harinas extranjeras.

El Sr. Ramirez España hizo suyas las siguientes proposiciones, con que concluye:

1ª Ni en los puertos de Yucatan, ni en ningunos otros de la República, se permitirá la entrada á las harinas extranjeras; los introductores quedarán sujetos á las penas de comiso, y los empleados que lo disimulen ó toleren, perderán el empleo y toda opcion á cualquiera otro, y á la de jubilacion ó clase de cesante.

2ª Será libre en todos los puertos de la República, la importacion de harinas del Estado de Puebla, ó de otro cualquiera, para Yucatan y Tabasco, y exentas de todos los derechos, aún municipales, en los puertos de su introduccion.

A petición del Sr. Berriel, se le dispensó la segunda lectura y se mandaron pasar á la comision 1ª de hacienda, de preferencia.

Continuó la discusion de las proposiciones presentadas por los Sres. Ramirez, Gomez y Alvarez, en la sesion del dia 9.

2ª El gobierno general y los gobernadores de los Estados, no permitirán que en algun lugar de la República pueda reunirse mayor número de 30 de los expresados individuos.